BASES DE LA CONVOCATORIA AL CONCURSO PÚBLICO DEL PROYECTO "MARTES CULTURALES" 2026 - PRIMERA ETAPA

1. Antecedentes

La Casa de la Cultura Ecuatoriana "Benjamín Carrión", Núcleo de Imbabura en cumplimiento del Plan Operativo Anual, desarrolla el Proyecto "Martes Culturales", el cual constituye uno de los componentes de la propuesta de gestión institucional, orientada a brindar espacios que fomenten la difusión de las artes; y que viabilicen el acceso de la ciudadanía a las diversas expresiones culturales.

La programación "Martes Culturales" se ha consolidado como un espacio participativo en el que la comunidad se apropia y celebra lo nuestro, expresado mediante la música y la danza. Cada martes, este encuentro con el arte, en el Teatro Imbabura, se convierte en un escenario de acogida y proyección para artistas escénicos, quienes, con su talento nutren y fortalecen nuestra identidad cultural.

En este contexto se invita a los artistas, creadores e intérpretes de artes escénicas –música y danza–principalmente de la provincia, a presentar sus propuestas con el propósito de participar en la programación "Martes Culturales", del primer cuatrimestre del 2026.

2. Normativa

La Constitución de la República del Ecuador, en la Sección cuarta menciona: "*Cultura y ciencia, Art. 22.- Las personas tienen derecho a desarrollar su capacidad creativa, al ejercicio digno y sostenido de las actividades culturales y artísticas, y a beneficiarse de la protección de los derechos morales y patrimoniales que les correspondan por las producciones científicas, literarias o artísticas de su autoría".*

Por otra parte, Ley Orgánica de Cultura, menciona en el artículo. 6.- De la garantía y patrocinio de los derechos culturales. Los derechos culturales serán garantizados por el Estado y patrocinados por las entidades que conforman el Sistema Nacional de Cultura, las cuales implementarán las acciones de orden técnico, administrativo, financiero y legal correspondientes, de conformidad con la Ley.

La misma norma en el Capítulo 3.- De las políticas culturales señala en el "*Art. 8.- De la Política Cultural. Las entidades, organismos e instituciones del Sistema Nacional de Cultura ejecutarán políticas que promuevan la creación, la actividad artística y cultural, las expresiones de la cultura popular, la formación, la investigación, el fomento y el fortalecimiento de las expresiones culturales; el reconocimiento, mantenimiento, conservación y difusión del patrimonio cultural y la memoria social y la producción y desarrollo de industrias culturales y creativas".*

El mencionado cuerpo legal en su artículo 105 establece "*Del Fomento. Comprenderá todas aquellas acciones encaminadas a generar condiciones favorables para el desarrollo de la creación artística, la producción y la circulación de bienes y servicios culturales y creativos. Ningún incentivo, aporte, financiamiento, apoyo, estímulo o patrocinio, reembolsable o no reembolsable, que se genere desde el Estado en el marco de las disposiciones de fomento a las artes y la cultura establecidas en la presente Ley, se asimilará a las modalidades de pago o desembolso dispuestas en los regímenes de compra o de contratación pública. Dichos incentivos deberán otorgarse a los beneficiarios por medio de sistemas normados, con mecanismos de postulación y evaluación técnicos, transparentes, incluyentes y sostenibles, preferentemente concursos públicos de proyectos, y respetando criterios de calidad, eficiencia y democratización. (...)"*

El artículo 106 de la misma ley en los ámbitos de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación, dice: "*Se considera como ámbitos de fomento los siguientes: a) Creación y producción en artes vivas y escénicas; (...); g) Espacios de circulación e interpretación artística y cultural; (...); j) Investigación, promoción y difusión de la memoria social y el patrimonio".*

Por otra parte, artículo 151, inciso primero de la Ley Orgánica de Cultura, publicada en el Sexto Suplemento-Registro Oficial No. 913 de 30 de diciembre del 2016, establece que: *"La Casa de la Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión es una entidad con personería jurídica de derecho público, autonomía responsable y gestión desconcentrada, administrativa y financiera";*

El artículo 152 ibidem establece que: *(...) "Los núcleos provinciales de la Casa de la Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión tendrán como finalidad la producción, circulación y acceso a las obras, bienes y servicios artísticos, culturales y patrimoniales, así como procesos de activación de la memoria social..";*

El artículo 153 de la misma norma menciona: *"De sus competencias. La Casa de la Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión tiene entre sus competencias: a) Promover las artes, las letras y otras expresiones de la cultura dando impulso a creadores, actores, gestores y colectivos culturales para la circulación, promoción y difusión de sus obras, con especial atención a los talentos emergentes y los jóvenes artistas; así como de las que resulten de la gestión interinstitucional entre los entes que conforman el Sistema Nacional de Cultura"*

El Reglamento a la Ley Orgánica de Cultura, señala en el artículo 79.- *"De las finalidades del fomento de la cultura, las artes y la innovación. El fomento de las artes, la cultura y la innovación social en cultura busca fortalecer los procesos de libre creación artística, investigación, producción y circulación de obras, bienes y servicios artísticos y culturales; así como de las industrias culturales y creativas, con las siguientes finalidades: a) Incentivar la diversidad de las expresiones artísticas y culturales a disposición de la ciudadanía; b) Promover el acceso de artistas, productores y gestores culturales a medios de producción y circulación de obras, bienes y servicios artísticos y culturales (...); f) Impulsar la circulación de las obras, bienes y servicios artísticos y culturales de producción nacional en circuitos locales, nacionales, regionales e internacionales".*

3. Objetivo

Seleccionar **10 propuestas artísticas**, para participar en cada de una de las fechas disponibles de la programación "Martes Culturales" - primera etapa 2026, que se desarrollarán entre el 24 de febrero y el 28 abril, en el Teatro Imbabura, reconocido escenario del Complejo Cultural Pilanquí, del Núcleo de Imbabura.

4. Postulantes elegibles

Podrán participar con sus propuestas los artistas, creadores e intérpretes de las artes escénicas, específicamente de música y danza, que deseen presentar su talento dentro de la programación "Martes Culturales".

Los postulantes deberán cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidas en la presente convocatoria, así como entregar la documentación solicitada dentro de los plazos determinados. La Casa de la Cultura Ecuatoriana, Núcleo de Imbabura mediante una Comisión evaluará las propuestas recibidas para seleccionar aquellas que formarán parte de la agenda artística de la institución, en el primer cuatrimestre del año.

5. Postulantes no elegibles

- Se restringe la participación de los artistas, creadores e intérpretes de artes escénicas que han sido ganadores de la convocatoria Programación "Martes Culturales" 2025, y de quienes tengan contratos vigentes con la institución.
- No podrán participar familiares directos hasta cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de los servidores públicos de la entidad convocante, de la Directora Provincial y de la Comisión Evaluadora y Calificadora designada.
- Personas naturales que, por cualquiera de las inhabilidades establecidas en la ley estén impedidas de contratar con el Estado.

6. Categorías

Para esta convocatoria se han establecido 4 categorías:

1. Solistas, dúos y tríos (todos los géneros)
2. Grupos, orquestas y ensambles (todos los géneros)
3. Danza (tradicional, clásica, contemporánea, otras)
4. Música Académica

7. Requisitos

7.1. Generales

a) Podrán participar en la presente convocatoria todos los artistas, creadores e intérpretes de las artes escénicas desde los 15 años de edad (los menores de 18 años deberán contar con un representante legal).

b) El Formulario de Inscripción deberá ser llenado únicamente en el modelo oficial dispuesto para este proceso (descargable desde la página institucional). No se aceptarán postulaciones presentadas en formatos distintos ni fuera de los plazos establecidos.

c) Además, los interesados deberán completar el Formulario de la Propuesta Artística, documento obligatorio que debe ser descargado desde la página web de la institución.

d) Los postulantes deberán entregar los formularios, únicamente, en formato físico en las oficinas de la entidad dentro del plazo establecido. A los cuales deberán adjuntar:

- Copia de la cédula de ciudadanía del postulante
- Copia del Registro Único de Contribuyentes (RUC)

e) Los interesados deberán entregar, en un sobre cerrado, los formularios oficiales establecidos por la institución junto con los anexos correspondientes. El sobre deberá incluir en la parte

exterior el formato de Portada, mismo que deberá ser descargado y completado por el postulante.

7.2. Específicos

a) Solistas, dúos y tríos: el número mínimo de artistas en estos casos será de 3 personas en escena, los solistas y dúos deberán considerar un marco musical. Cada artista dispondrá de sus propios instrumentos musicales.

b) Grupos, orquestas y ensambles: el número mínimo de artistas en estos casos será de 5 personas en escena. Cada artista dispondrá de sus propios instrumentos musicales.

c) Danza, el número mínimo de artistas será de 10 parejas en escena, distribuidas en las diferentes coreografías. Cada artista contará con su vestuario y accesorios necesarios.

d) Música Académica, el número mínimo de artistas será de 4 personas en escena. Cada artista dispondrá de sus propios instrumentos musicales.

La Casa de la Cultura Ecuatoriana "Benjamín Carrión", Núcleo de Imbabura, revisará cada postulación y verificará tanto el cumplimiento de los requisitos como la validez de la documentación remitida. En caso de incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos, la propuesta será **descalificada de manera automática**.

8. Plazos de postulación

El plazo de recepción de los documentos de las propuestas será del **22 de enero** al **3 de febrero de 2026**, las postulaciones se receptarán únicamente en formato físico en la Sala de Sesiones del Núcleo de Imbabura, ubicado en Ibarra, en la calle García Moreno s/n, entre Pedro Rodríguez y Juan de Dios Navas. Horarios de atención para la recepción, **de lunes a viernes de 9h00 a 12h30 y de 15h00 a 17h00.**

9. Incentivos económicos

La Casa de la Cultura Ecuatoriana "Benjamín Carrión", Núcleo de Imbabura, entregará los incentivos económicos acorde al siguiente detalle:

Categoría	1er. Lugar	2do. Lugar	3er. Lugar
Solistas, dúos y tríos	$550,00	$500,00	$450,00
Grupos, orquestas y ensambles	$650,00	$600,00	$550,00

Danza	$600,00	$550,00	
Académicos	$700,00	$650,00	

Los ganadores recibirán además un Certificado de Participación en la Programación "Martes Culturales".

10. Modalidad de desembolso

El desembolso de los incentivos económicos se efectuará mediante la suscripción de un convenio donde se establecerán los derechos y obligaciones de las partes; previo a la presentación artística, conforme a la normativa vigente de contratación con el Estado.

La entrega del incentivo económico será tramitada una vez realizada la presentación, emitido el informe de cumplimiento y entregada la factura correspondiente. La acreditación de los valores se realizará de acuerdo con la disponibilidad de la caja fiscal.

11. Calificación y Selección

- Cada participante podrá postular con una única propuesta en cualquiera de las 4 categorías existentes.
- Las propuestas entregadas de forma correcta y en el tiempo determinado serán revisadas por la comisión evaluadora y calificadora.
- La comisión evaluadora y calificadora estará compuesta por 3 profesionales conocedores de la música, la danza; y personal de la institución.
- La comisión evaluadora y calificadora seleccionará un total de 10 propuestas:

    - 3 en la categoría: Solistas, dúos y tríos
    - 3 en la categoría: Grupos, orquestas y ensambles
    - 2 en la categoría: Danza
    - 2 en la categoría: Académica

La calificación de las propuestas recibidas se realizará sobre un total de 10 puntos, bajo los siguientes parámetros de evaluación:

Criterio de evaluación	Descripción	Puntaje
1. Calidad artística e interpretativa	Nivel técnico, afinación, sincronización, dominio escénico, ejecución limpia y coherente con el género o estilo.	**3 puntos**
2. Originalidad y aporte creativo	Propuesta novedosa y creativa, repertorio con contenido inédito de máximo el 20% de la propuesta, integración de elementos culturales propios o regionales.	**2 puntos**
3. Trayectoria y experiencia del artista o agrupación	Experiencia previa documentada en escenarios, producción artística, participación en eventos artísticos y/o culturales.	**1 punto**
4. Profesionalismo de la propuesta	Claridad de la información: trayectoria, propuesta, repertorio, rider técnico, necesidades de montaje, puntualidad en requisitos, dirigido a público diverso, contenido adecuado.	**3 puntos**
5. Viabilidad técnica de la presentación	Disponibilidad de recursos técnicos propios (instrumentos musicales o vestuario según corresponda), facilidad de montaje, compatibilidad con la infraestructura técnica y del escenario.	**1 punto**
	Total	**10 puntos**

Las presentaciones artísticas de las propuestas ganadoras se establecerán acorde a la calificación obtenida en la evaluación.

12. Notificación y Publicación de Resultados

La notificación a los representantes de las propuestas seleccionadas se realizará mediante los correos electrónicos y/o números telefónicos registrados en la postulación. La fecha prevista para la notificación es el 12 de febrero de 2026.

Los resultados oficiales se publicarán el 13 de febrero de 2026 en la página web institucional: www.cceimbabura.com

13. Cronograma de Presentaciones

Ítem	Fecha	Categoría
1	martes, 24 de febrero de 2026	Solistas/dúos/tríos

2	martes, 3 de marzo de 2026	Grupos/ensambles/orquestas
3	martes, 10 de marzo de 2026	Danza
4	martes, 17 de marzo de 2026	Académicos
5	martes, 24 de marzo de 2026	Grupos/ensambles/orquestas
6	martes, 31 de marzo de 2026	Solistas/dúos/tríos
7	martes, 7 de abril de 2026	Académicos
8	martes, 14 de abril de 2026	Danza
9	martes, 21 de abril de 2026	Solistas/dúos/tríos
10	martes, 28 de abril de 2026	Grupos/ensambles/orquestas

14. Condiciones para cada presentación artística de las propuestas ganadoras

- Para la ejecución de la presentación artística, se suscribirá un convenio entre la institución y el participante seleccionado. En el convenio se establecerán los compromisos y obligaciones de ambas partes, y se incluirá, entre otros aspectos, la descripción de la propuesta artística, las características técnicas, la fecha, hora y duración de la presentación, la realización de ensayos o pruebas de sonido, así como las condiciones y modalidad de desembolso del incentivo económico. El documento será de cumplimiento obligatorio y se regirá conforme a la normativa aplicable.
- Las propuestas seleccionadas se comprometen a presentarse en el Teatro Imbabura, en la fecha y horario establecido, según el cronograma de presentaciones, por un tiempo de 60 minutos (exacto).
- Los artistas, creadores e intérpretes de artes escénicas seleccionados:
    - Recibirán un incentivo económico por su presentación artística, anteriormente detallado.
    - Realizarán la prueba de sonido y/o marcación de piso el día de la presentación a las 14h30.
    - Autorizarán a la CCE-NI a utilizar su imagen y música para la promoción de cada presentación y para la transmisión en vivo de la misma.
    - Entregarán dos fotografías una semana antes de la presentación para la promoción.

- En el caso de los menores de edad, los trámites para formalizar la participación los deberá realizar su representante legal.

- Los gastos de traslado y alimentación de los/las artistas, creadores e intérpretes de artes escénicas corren por cuenta propia.
- Cada artista, creador y/o intérprete debe contar con los instrumentos, vestuario y accesorios necesarios para la presentación.

15. Consideraciones Técnicas

Para el rider técnico de las propuestas favor considerar las siguientes condiciones técnicas disponibles en el teatro Imbabura:

- Escenario 12 x 8 m.
- Consola análoga 24 canales disponibles.
- Amplificación: 2 cajas PA y 4 vías de monitoreo
- 19 micrófonos alámbricos, con sus pedestales.
- Kit de microfonía para percusión.
- Piano.
- Luces led básicas en el escenario.

No se dispone de percusión u otros equipos técnicos adicionales no detallados en el párrafo anterior.

16. Cronograma

Ítem	Detalle	Fecha
1	Publicación de la Convocatoria	miércoles, 21 de enero de 2026
2	Recepción de Propuestas	del 22 de enero al 3 de febrero de 2026
3	Revisión de Requisitos	miércoles, 4 de febrero de 2026
3	Calificación de Propuestas	del 6 de febrero al 11 de febrero de 2026
4	Notificación de Resultados	jueves, 12 de febrero de 2026
5	Publicación de Resultados	viernes, 13 de febrero de 2026
6	Reclamos y Revisión	del 18 al 19 de febrero de 2026
7	Firma del Convenio	desde el 20 de febrero de 2026

17. Consideraciones Finales

Las presentes bases han sido elaboradas en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento para las Convocatorias a Concursos Públicos de la Casa de la Cultura Ecuatoriana “Benjamín Carrión”, Núcleo de Imbabura.

Cualquier situación no prevista en esta convocatoria será resuelta por la Casa de la Cultura Ecuatoriana “Benjamín Carrión”, Núcleo de Imbabura, en el marco de sus atribuciones institucionales y de la normativa vigente.

Prof. Ruby Estévez
DIRECTORA CCE-NI